

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Viernes 15 de Mayo

Núm. 56

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHE	
Canon de Regulación del Embalse del Val 2015	1900
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA. SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL	
Subvenciones obras conservación, reparación y mejora de parques infantiles.....	1900
Subvenciones obras conservación, reparación y mejora de edificios singulares	1903
Subvenciones para inversión en ahorro energético.....	1905
SECRETARÍA GENERAL	
Licitación adjudicación servicio mantenimiento ruta de las Icnitas.....	1907
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Licencia municipal	1908
ALMALUEZ	
Cuenta general 2014	1909
ARÉVALO DE LA SIERRA	
Obra 157 Plan Diputación complementario 2015.....	1909
Cuenta general 2014	1909
BLACOS	
Presupuesto 2015	1909
BOROBIA	
Presupuesto 2015	1910
CUBO DE LA SOLANA	
Cuenta general 2014	1910
GARRAY	
Modificación ordenanza recogida de residuos urbanos domiciliarios.....	1911
Modificación reglamento Registro de situaciones de convivencia familiar no matrimonial.	1911
POZALMURO	
Modificación presupuestaria nº 1/2015.....	1912
NAVALENO	
Sustitución redes y pavimentación vial con barrio de San Roque	1912
LOS RÁBANOS	
Modificación ordenanza uso de la piscina y pádel.....	1912
RETORTILLO DE SORIA	
Arrendamiento aprovechamiento de trufas.....	1912
SALDUERO	
Obra 233 Plan Complementario Diputación 2015	1913
SAN PEDRO MANRIQUE	
Pavimentación y redes C/ Los Corrales.....	1913
Acondicionamiento alumbrado público en Palacio y La Ventosa	1913
TORREBLACOS	
Cuenta general 2014	1914
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE GIJÓN	
Despido/Ceses en general 0001083/2014.....	1914



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DEL VAL DEL AÑO 2015

Con fecha 17 de abril de 2015 la Dirección Técnica de este Organismo ha aprobado propuesta del Canon de Regulación del Embalse del Val del año 2015 que conforme a lo establecido en el artículo 302 del R.D. 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (BOE nº 103 de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

1.- ha. Riegos anteriores al Embalse	13,19252743 €/ha
2.- m ³ Agua en riegos anteriores al Embalse	0,00173448 €/m ³
3.- m ³ Abastecimientos anteriores al Embalse	0,01144070 €/m ³
4.- m ³ Usos industriales no consuntivos	0,00572035 €/ m ³
5.- ha. Riegos posteriores al Embalse	91,52561332 €/ha
6.- m ³ Abastecimientos posteriores al Embalse	0,05720351 €/ m ³
7.- m ³ Usos industriales consuntivos	0,05720351 €/ m ³

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el Sr. Presidente de Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Navarra, Soria y Zaragoza. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del Organismo, sita en Paseo Sagasta 24-28 de Zaragoza.

Zaragoza, a 22 de abril de 2015.–El Director Técnico, Raimundo Lafuente Dios. 1621

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Mayo de 2015, adoptó el siguiente ACUERDO:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUES INFANTILES

La Excm. Diputación Provincial de Soria realiza la convocatoria de subvenciones para conservación, reparación y mejora de parques infantiles, de acuerdo con las siguientes:

DISPOSICIONES

1º.- **Objeto de la Convocatoria:** El objeto de la presente convocatoria es la subvención por parte de esta Diputación Provincial, para obras de conservación, reparación y mejora de parques infantiles.

- Máximo un proyecto por Ayuntamiento o E.L.M.



2º.- **Características de la actuación:**

La actuación deberá contemplar los siguientes objetivos y características:

- Mejora en la accesibilidad conforme a la orden VIV/561/2010 de 1 de febrero por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

- Mejora en la oferta de juegos infantiles adaptados que permita que los niños con y sin discapacidad jueguen juntos.

-Mejora en la situación o ubicación: Que esté a más de 30 metros del tráfico rodado y su perímetro esté vallado con medios naturales (setos, arbustos) o artificiales (muros, vallas) para que los niños no accedan a la calzada con facilidad. O instalado en un lugar alejado del tráfico.

-Calidad de los materiales: columpios, balancines, toboganes y otras estructuras sean fabricados con materiales no tóxicos ni conductores de electricidad, que no desprendan astillas ni restos que puedan causar daños. Sean seguros y resistentes, con sujeciones firmes y estables. Se valorará la sustitución de elementos metálicos por maderas tratadas y plásticos.

-Diseño: habrá de adaptarse a usuarios con dificultades de movilidad. Se valorarán las actuaciones que eviten o supriman escalones, bordillos, pavimentos inapropiados para sillas de ruedas o estructuras sin propuestas de juego adecuadas a estos niños con necesidades especiales.

-Superficie: La sustitución de las superficies duras, como hormigón o piedra, por pavimentos que amortigüen golpes y caídas.

-Distancias: Mejora en la distribución de cada aparato o estructura de juego para que cuente con una zona de seguridad que evite choques entre usuarios de juegos próximos.

-Conservación y limpieza: Utilización de materiales de alta calidad en su construcción que aporten gran resistencia frente al vandalismo y la climatología adversa.

-Mantenimiento: Utilización de equipos que por su configuración o materiales permitan menor mantenimiento y mejores condiciones de conservación. Se valorará la reparación o retirada de equipos que generen riesgos.

-Adultos: Los parques no deben olvidar a las personas mayores, incluyendo entre su mobiliario áreas de descanso y vigilancia, bancos para sentarse, zonas de sombra, fuentes, papeleras, etc.

3º.- **Beneficiarios:** Podrán solicitar las subvenciones que se convocan, los Ayuntamientos de la Provincia de Soria, E.L.M. y Mancomunidades.

4º.- **Importe máximo de la subvención:** El importe de la subvención concedida no podrá exceder del 50% del presupuesto total de la inversión prevista con carácter general.

Los Ayuntamientos beneficiarios asumirán el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la obra, sin proceder por ende a su exacción a ningún otro sujeto interviniente. Asimismo, asumirán una aportación mínima del 50% del coste de la obra ejecutada.

5º.- **Solicitudes y documentación:** Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial y presentarse en la Excma. Diputación Provincial de Soria o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, acompañadas de la siguiente documentación:

A) Certificación del Secretario de la Corporación Local solicitante que comprenda los siguientes apartados:

1.- Acuerdo de solicitud con indicación del coste total de la inversión proyectada, así como el compromiso de su completa ejecución.



2.- Compromiso por parte de la Corporación Local de efectuar la asignación presupuestaria correspondiente para la financiación de la inversión subvencionable.

3.- La propiedad o disponibilidad del inmueble afectado.

B) 1.- Memoria explicativa de la reforma a realizar.

2.- Relación valorada de los gastos a realizar (Presupuesto).

6º.- **Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

7º.- **Resolución de la Convocatoria:** Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial a propuesta de la Comisión de Planes, Obras Públicas y Urbanismo.

La resolución, que agotará la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

8º.- **Contratación de las obras:** La contratación de las obras se efectuará por los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención, debiendo remitir a la Diputación Provincial Certificación del Secretario de adjudicación de las mismas.

9º.- **Plazo de ejecución:** Las inversiones subvencionadas deberán realizarse antes del 15 de noviembre de 2015.

10º.- **Justificación y pago:** Una vez finalizadas las obras, la documentación a aportar para el pago de la subvención, será entregada en la Diputación Provincial antes del día 30 de noviembre de 2015.

Dicha documentación acreditativa del objeto de la subvención se concretará en los siguientes documentos:

-Facturas originales de los gastos realizados objeto de la subvención, debidamente relacionados por conceptos, así como Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria de aprobación de dichas facturas.

-Además, en las obras en que sea necesaria la intervención de técnico competente:

- Proyecto técnico o memoria valorada.

- Acta de Replanteo.

- Acta de Comprobación del Replanteo.

- Certificaciones de obra.

- Acta de recepción.

- Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, de aprobación de cada Certificación de obra y de la factura correspondiente.

Los beneficiarios de estas subvenciones están exentos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 6 y 8 del Decreto 61/97 de 20 de Marzo.

11º.- **Financiación y aplicación presupuestaria:** La concesión de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 45910-76231 de los Presupuestos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, para el año 2015: 100.000 €).

En Soria, a 6 de mayo de 2015.-El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1633



La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Mayo de 2015, adoptó el siguiente ACUERDO:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIOS SINGULARES

La Excma. Diputación Provincial de Soria realiza la convocatoria de subvenciones para obras de conservación, reparación y mejora de edificios singulares, de acuerdo con las siguientes:

DISPOSICIONES

1º.- **Objeto de la Convocatoria:** El objeto de la presente convocatoria es la subvención por parte de esta Diputación Provincial, para obras de conservación, reparación y mejora de EDIFICIOS SINGULARES de titularidad municipal, entendiéndose por tales todos aquellos edificios o construcciones que revistan características especiales por su configuración, ubicación, historia, arraigo o cualquier otra característica que lo haga especial a juicio del órgano de selección. (Excluidos todos los B.I.S.).

- Una solicitud por Ayuntamiento o E.L.M.

2º.- **Características de la actuación:**

La actuación deberá contemplar al menos alguno de los siguientes objetivos:

-Mejora en la accesibilidad al edificio conforme a las exigencias del Código Técnico de la Edificación y la Ley 3/1998 de accesibilidad y Supresión de Barreras y del Decreto 217/2001 de 30 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo.

-Mejora en la eficiencia energética y en su calificación energética.

-Actuaciones para asegurar la estabilidad estructural del edificio.

-Actuaciones para asegurar la estanqueidad del edificio.

-Acciones encaminadas a mejorar el ornato público así como obras o acciones que recuperen los valores históricos, estéticos, arquitectónicos, sociales... que devuelvan al edificio el carácter que lo hace singular.

-Obras incluidas en el Informe de Evaluación de Edificios o de Inspección Técnica de Construcciones y Edificaciones si se dispusiese de tales informes.

-La selección se realizará en función del cumplimiento de los anteriores objetivos según criterio debidamente fundado del órgano de valoración.

3º.- **Beneficiarios:** Podrán solicitar las subvenciones que se convocan, los Ayuntamientos de la Provincia de Soria y E.L.M.

4º.- **Importe máximo de la subvención:** El importe de la subvención concedida no podrá exceder del 50% del presupuesto total de la inversión prevista con carácter general.

Los Ayuntamientos beneficiarios asumirán el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la obra, sin proceder por ende a su exacción a ningún otro sujeto interviniente. Asimismo, asumirán una aportación mínima del 50% del coste de la obra ejecutada.

5º.- **Solicitudes y documentación:** Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial y presentarse en la Excma. Diputación Provincial de Soria o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, acompañadas de la siguiente documentación:

A) Certificación del Secretario de la Corporación Local solicitante que comprenda los siguientes apartados:



1.- Acuerdo de solicitud con indicación del coste total de la inversión proyectada, así como el compromiso de su completa ejecución.

2.- Compromiso por parte de la Corporación Local de efectuar la asignación presupuestaria correspondiente para la financiación de la inversión subvencionable.

3.- La propiedad o disponibilidad del inmueble afectado.

B) 1.- Memoria explicativa de la reforma a realizar.

2.- Relación valorada de los gastos a realizar (Presupuesto).

6º.- **Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

7º.- **Resolución de la Convocatoria:** Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial a propuesta de la Comisión de Planes, Obras Públicas y Urbanismo.

La resolución, que agotará la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

8º.- **Contratación de las obras:** La contratación de las obras se efectuará por los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención, debiendo remitir a la Diputación Provincial Certificación del Secretario de adjudicación de las mismas.

9º.- **Plazo de ejecución:** Las inversiones subvencionadas deberán realizarse antes del 15 de noviembre de 2015.

10º.- **Justificación y pago:** Una vez finalizadas las obras, la documentación a aportar para el pago de la subvención, será entregada en la Diputación Provincial antes del día 30 de noviembre de 2015.

Dicha documentación acreditativa del objeto de la subvención se concretará en los siguientes documentos:

- Facturas originales de los gastos realizados objeto de la subvención, debidamente relacionados por conceptos, así como Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria de aprobación de dichas facturas.

- Además, en las obras en que sea necesaria la intervención de técnico competente:

- Proyecto técnico o memoria valorada.
- Acta de replanteo.
- Acta de comprobación del replanteo
- Certificaciones de obra.
- Acta de recepción.
- Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, de aprobación de cada Certificación de obra y de la factura correspondiente.

Los beneficiarios de estas subvenciones están exentos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 6 y 8 del Decreto 61/97 de 20 de Marzo.



11º.- **Financiación y aplicación presupuestaria:** La concesión de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 45910-76230 de los Presupuestos de la Excma. Diputación Provincial de Soria, para el año 2015: 300.000,00 €).

En Soria, a 6 de mayo de 2015.–El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1634

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Mayo de 2015, adoptó el siguiente ACUERDO:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INVERSIÓN EN AHORRO ENERGÉTICO

La Excma. Diputación Provincial de Soria realiza la convocatoria de subvenciones para inversiones en ahorro energético, de acuerdo con las siguientes:

DISPOSICIONES

1º.- **Objeto de la Convocatoria:** El objeto de la presente convocatoria es la subvención por parte de esta Diputación Provincial, en la ejecución de instalaciones y obras, que contribuyan a mejorar el consumo energético de los municipios de la Provincia de Soria. Por ejemplo, alumbrados públicos, instalaciones de calefacción, aislamiento de edificios, etc.

2º.- **Criterios de selección de los proyectos:** Los proyectos presentados se seleccionarán de entre los que obtengan valores menores, siguiendo los siguientes criterios:

a) El ahorro energético obtenido, expresado en Kwh como consecuencia de la intervención, por cada 1.000 euros invertidos. (kwh/1.000 euros).

Kwh la energía utilizada tanto térmica, como mecánica o eléctrica.

b) Toneladas de CO2 evitadas con la solución propuesta, sobre la situación existente.

Para el cálculo del CO2 evitado se utilizan los siguientes coeficientes de paso:

ENERGÍA	KgCo2/Kwh
Electricidad	0,649
Gasóleo	0,287
GLP	0,244
Gas Natural	0,204
Carbón	0,347
Biomasa	Neutro

- Máximo un proyecto por Ayuntamiento o E.L.M.

3º.- **Beneficiarios:** Podrán solicitar las subvenciones que se convocan, los Ayuntamientos de la Provincia de Soria y E.L.M.

4º.- **Importe máximo de la subvención:** El importe de la subvención concedida no podrá exceder del 60% del presupuesto total de la inversión prevista con carácter general.

Los Ayuntamientos beneficiarios asumirán el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la obra, sin proceder por ende a su exacción a ningún otro sujeto interviniente. Asimismo, asumirán una aportación mínima del 40% del coste de la obra ejecutada.

5º.- **Solicitudes y documentación:** Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial y presentarse en la Excma. Diputación Provincial de Soria o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, acompañadas de la siguiente documentación:



A) Certificación del Secretario de la Corporación Local solicitante que comprenda los siguientes apartados:

1.- Acuerdo de solicitud con indicación del coste total de la inversión proyectada, así como el compromiso de su completa ejecución.

2.- Compromiso por parte de la Corporación Local de efectuar la asignación presupuestaria correspondiente para la financiación de la inversión subvencionable.

3.- La propiedad o disponibilidad del inmueble afectado.

B) 1.- Memoria explicativa de la reforma a realizar.

2.- Relación valorada de los gastos a realizar (Presupuesto).

6º.- **Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

7º.- Resolución de la Convocatoria: Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial a propuesta de la Comisión de Planes, Obras Públicas y Urbanismo.

La resolución, que agotará la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

8º.- **Contratación de las obras:** La contratación de las obras se efectuará por los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención, debiendo remitir a la Diputación Provincial Certificación del Secretario de adjudicación de las mismas.

9º.- **Plazo de ejecución:** Las inversiones subvencionadas deberán realizarse antes del 15 de noviembre de 2015.

10º.- **Justificación y pago:** Una vez finalizadas las obras, la documentación a aportar para el pago de la subvención, será entregada en la Diputación Provincial antes del día 30 de noviembre de 2015.

Dicha documentación acreditativa del objeto de la subvención se concretará en los siguientes documentos:

- Facturas originales de los gastos realizados objeto de la subvención, debidamente relacionados por conceptos, así como Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria de aprobación de dichas facturas.

- Además, en las obras en que sea necesaria la intervención de técnico competente:

- Proyecto técnico o memoria valorada.

- Acta de Replanteo.

- Acta de Comprobación del Replanteo.

- . Certificaciones de obra.

- Acta de recepción.

- Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, de aprobación de cada Certificación de obra y de la factura correspondiente.



Los beneficiarios de estas subvenciones están exentos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 6 y 8 del Decreto 61/97 de 20 de Marzo.

11º.- **Financiación y aplicación presupuestaria:** La concesión de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 45910-76323 de los Presupuestos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, para el año 2015: 300.000, €).

En Soria, a 6 de mayo de 2015.-El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1635

SECRETARÍA GENERAL.-CONTRATACIÓN

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2015, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el servicio consistente en mantenimiento de la ruta de las icnitas, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS.

1.- **Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de la documentación e información:
 1. Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.
 2. Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
 3. Localidad y código postal: Soria, 42003.
 4. Teléfono: 975101092 y 975101042.
 5. Telefax: 975101008.
 6. Email: secretaria@dipsoria.es
 7. Perfil de contratante: www.dipsoria.es
 8. Fecha límite de obtención de documentos e información complementaria: De conformidad con lo establecido en el pliego modelo.

d) Número de expediente: Servicios-2015/10.

2.- **Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: mantenimiento de la ruta de las icnitas.
- b) División por lotes y número: No
- d) Lugar de ejecución: según pliego de prescripciones técnicas.
- e) Plazo de ejecución: 4 meses.
- f) Admisión a prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV: 50000000-5.

3.- **Tramitación y procedimiento de adjudicación:**

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.

BOPSO-56-15052015



d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- **Valor estimado del contrato:** 61.497,36 €.

5.- **Importe neto:** 61.497,36 €. Importe total: 74.411,81 €.

6. **Garantías:**

a) Provisional: 0,00 €.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

7.- **Requisitos específicos del contratista:** Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- **Presentación de las proposiciones:**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta a primer día hábil siguiente. Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3º.- Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.es

d) Admisión de variantes: No.

e) Fecha hasta la cual el licitador mantendrá su proposición: 2 meses.

9.- **Apertura de las ofertas:**

a) Descripción: En sesión pública se procederá a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica. Una vez valorada se procederá a la apertura de la oferta económica.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil de contratante.

10.- **Gastos del anuncio:** Serán de cuenta del adjudicatario.

11.- **Otras informaciones:** Las previstas en los documentos contractuales.

Soria, 8 de Mayo de 2015.–El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1661

AYUNTAMIENTOS

SORIA

URBANISMO

N.S.U., S.L, solicita licencia municipal para la actividad de Centro de Pilates y Danza Clásica, a ubicar en la Avda. Valladolid, nº 1, bajo de esta Ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de



este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria 6 de mayo de 2015.–El Concejal Delegado del Área de Política Territorial y Urbanismo, Luis Rey de las Heras. 1645

ALMALUEZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Almaluez, a 4 de mayo de 2015.–El Alcalde, Pedro E. Pascual López. 1640

ARÉVALO DE LA SIERRA

Aprobado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este municipio con fecha 27 de abril de 2015 el Proyecto Técnico de la obra “Sustitución de Redes y Pavimentación en Ventosa de la Sierra”, Obra nº 157 del Plan Diputación Complementario 2015, redactado por Don Jorge Fritis Muñoz, Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación con un importe total de treinta mil euros (30.000 €), el mismo se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, con el fin de que los interesados presenten las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose aprobado definitivamente el referido Proyecto Técnico, en caso de no presentarse reclamación o alegación alguna en el período de exposición pública.

Arévalo de la Sierra, 30 de abril de 2015.–El Alcalde, M. Ángel Arancón Hernández. 1627

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Arévalo de la Sierra, 30 de abril de 2015.–El Alcalde, M. Ángel Arancón Hernández. 1628

BLACOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Blacos para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos:



RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015:

INGRESOS	GASTOS
Impuestos directos.....14.000	Gastos de personal18.900
Impuestos indirectos.....367	Gastos en bienes corrientes y servicios54.250
Tasas, precios públicos y otros ingresos9.700	Gastos financieros100
Transferencias corrientes.....19.160	Transferencias corrientes4.500
Ingresos patrimoniales.....72.823	Fondo de contingencia.....5.000
Transferencias de capital18.000	Inversiones reales51.30
TOTAL INGRESOS.....134.050	TOTAL GASTOS134.050

Plantilla de personal de Ayuntamiento:

A) Funcionario de carrera: Secretario-Interventor, Habilitación Nacional: A1. Plazas: 1.

B) Personal laboral temporal: Peón servicios múltiples: N° de plazas 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Blacos 5 de mayo de 2015.–El Alcalde, Alfonso Pérez Gañán.

1636

BOROBIA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Borobia para el ejercicio económico 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a la cantidad de 441.900,00 euros y el Estado de Ingresos a 441.900,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Borobia, a 7 de mayo de 2015.–El Alcalde, Miguel Ignacio Modrego Pardo.

1648

CUBO DE LA SOLANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cubo de la Solana, a 15 de abril de 2015.–Alcalde, Juan José Delgado Soto.

1619

**GARRAY**

El Pleno del Ayuntamiento de Garray, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Urbanos Domiciliarios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Garray, a 30 de abril de 2015.–La Alcaldesa, María José Jiménez Las Heras. 1637

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio adoptado por la Corporación Municipal en sesión de fecha 5 de marzo de 2015, de modificación del Reglamento del Registro Municipal de Situaciones de Convivencia Familiar No Matrimonial del Ayuntamiento de Garray, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Art. 4.- . Requisitos para la inscripción:

Los requisitos para la inscripción para las uniones civiles son los siguientes:

- Otorgar pleno y libre consentimiento para la unión de convivencia no matrimonial.
- Ser mayor de edad o menores emancipados.
- No tener entre si la relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral en tercer grado.
- No encontrarse incapacitado para dar el consentimiento necesario para llevar a efecto el acto o declaración objeto de inscripción.
- No estar sujeto a vínculo matrimonial.
- No constar inscrito como integrante de una unión civil no matrimonial en ningún otro Registro de similares características.
- Empadronamiento de uno de los dos miembros de la pareja, con una antigüedad mínima de seis meses, en el término municipal de Garray”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Garray, a 4 de mayo de 2015.–La Alcaldesa, María José Jiménez Las Heras. 1638



POZALMURO

El Pleno del Ayuntamiento de Pozalmuro, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de mayo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, para financiar inversiones financieramente sostenibles, por la cantidad de 22.053,26 euros.

En consecuencia, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pozalmuro, a 2 de mayo de 2015.–El Alcalde, Jesús Alberto Ruiz Domínguez. 1639

NAVALENO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 2015, prestó su aprobación inicial al Proyecto de obras de “Sustitución de redes y pavimentación del vial de conexión con el Barrio de San Roque” Obra incluida en el P.O.L. 82 de la Excm. Diputación Provincial de Soria, redactado por el Arquitecto D. José Carlos Garabito López y con un presupuesto que asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000 €). I.V.A. incluido, lo que se hace público a fin de que por los interesados legítimos puedan presentar alegaciones o reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De no presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Navaleno 29 de abril de 2015.–El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Armat. 1629

LOS RÁBANOS

El Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2015, acordó la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por Uso de la Pista de Pádel del Ayuntamiento de Los Rábanos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Rábanos, a 30 de abril de 2015.–El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 1641

RETORTILLO DE SORIA

De conformidad a lo determinado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 29 de abril de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la contratación del arrendamiento del aprovechamiento de trufas del monte de Tarancueña, conforme a los siguientes datos:



Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Retortillo de Soria (Soria), calle La Fuente 7, C.P. 42315. Tfno: 975345010. Correo electrónico: retortillo@dipsoria.es. donde puede obtenerse toda la información que se precise sobre el procedimiento.

Objeto del contrato: Arrendamiento por plazo de cinco temporadas truferas (2015.16 a 2019.20) del aprovechamiento de trufas del monte de Tarancueña.

Procedimiento: abierto.

Criterio de Adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

Tipo base de licitación: 3000,00 € anuales de renta.

Requisitos del contratista: Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representante, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre.

Presentación de ofertas: Hasta las 12 h. del 27 de mayo de 2015, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de Plicas: A las 12,15 horas del 27 de mayo de 2015, en el Salón de Plenos Municipal.

Retortillo de Soria, a 6 de mayo de 2015.–El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 1642

SALDUERO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de Abril de 2015, se aprobó el proyecto técnico de la obra nº 233 Reforma de Alumbrado Público del Plan Complementario de Diputación Provincial 2015, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Martínez, con un presupuesto de cuarenta mil euros (40.000,00 euros) IVA incluido.

En cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Salduero, a 30 de Abril de 2015.–El Alcalde, Guillermo Abad Pérez. 1623

SAN PEDRO MANRIQUE

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para Pavimentación y redes calle Los Corrales, obra nº 102, por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2015, se somete a información pública por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Pedro Manrique, a 27 de abril de 2015.–Alcalde, Jesús María Celorrio Hornillos. 1625

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para Acondicionamiento alumbrado público Palacio y La Ventosa, obra nº 103, por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2015, se



somete a información pública por el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Pedro Manrique, a 27 de abril de 2015.—Alcalde, Jesús María Celorrio Hornillos. 1626

TORREBLACOS

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Torreblacos, a 4 de mayo de 2015.—El Alcalde, Restituto Nafriás Boillos. 1643

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LOS SOCIAL Nº 2 DE GIJÓN

EDICTO

D. Gonzalo Pérez Vázquez, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Gijón.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1083/14 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Luis Aurelio Blanco Díaz contra Power Support, S.L., Fenice Instalaciones Ibérica, S.L., Conef Solutions, S.L. Unipersonal, Fompedraza Cogeneracion, S.A., Valorizacions Agromaderes Les Garriguez, S.L., D. Gabriel Pérez Andrés, D. Jorge Leonardo Capa, D^a Montserrat Blanco Macías, D. Rafael Navarro Vargas, D. Ángel Romero Bastida, D. Sergio García Veganzones, D. Álvaro Formoso Dacosta, D. Alberto Díaz Vidal, D. Artemio Gómez Gómez, D. Carlos Fuertes González, D. Ángel Montalvo Sanz, sobre despido, se ha dictado la resolución cuyos datos se hace constar a continuación, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la oficina judicial, y contra la que cabe interponer el recurso que se indica:

* RESOLUCIÓN: decreto de fecha: 30.3.2015, para Citación a Juicio el día 2. 6. 2015 a las 10.25 para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario judicial y a las 11.35 para la celebración del acto de juicio ante magistrado.

* Plazo para la interposición del recurso: Reposición/suplicación, tres días.

• Persona a quien se notifica: D. Rafael Alexander Navarro Vargas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Gijón, a cuatro de mayo de dos mil quince.—El Secretario Judicial, Gonzalo Pérez Vázquez 1672